ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0254 del 12 de noviembre de 2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1.320-59.2-01-0254

CONVENIANTES: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE, PARA REDUCIR EL DEFICIT CUALITATIVO DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", Y "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

VALOR: El valor del Convenio es de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000). M/CTE, de los cuales por parte del Municipio de Obando – Valle del Cauca realizará un aporte por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/cte., representado en personal técnico y de apoyo a la supervisión distribuida de la siguiente manera: Para el proyecto de la Zona Urbana un aporte de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE. y para el proyecto en la Zona Rural un aporte de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

GARANTIA DEL OTRO SI No.6 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Quedando el plazo de ejecución hasta el miércoles 08 de noviembre del 2023

GARANTÍA NÚMERO:	55-44-101068937
ANEXO O CERTIFICADO:	5
FECHA DE EXPEDICION:	09/05/2023
VIGNCIA DESDE:	26/11/2021
VIGENCIA HASTA:	08/05/2024
TIPO DE MOVIMIENTO:	PRORROGA
COMPAÑÍA:	SEGUROS DEL ESTADO
NIT.:	860.009.578-6
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO EL VALLE DL CAUC
AMPAROS:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VALOR ASEGURADO:	$126.000.000
VIGENCIA:	Desde el 26/11/2021 hasta el 08/05/2024

ALBERTO JOSE REBOLLEDO OSPINA, en mi condición de **SUB SECRETARIO DE DESPACHO** de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual dispone, "*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto.*" *Y lo dispuesto en el artículo segundo del decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece " las adiciones en valor, revisión y aprobación de póliza, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.*"

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificara que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y sus documentos modificatorios en consecuencia se procede con la aprobación de las garantías y se ha verificado, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar que la póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTIA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinte tres (2023).

Elaboró: Abogada Alba Lucia Quirama V. -Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Revisó: Abogado Carlos Arango Murgueitio – Contratista S. V. H.

Aprobó: Dr. Alberto José Rebolledo – Subsecretario de Secretaría de Vivienda y Hábitat.

ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0254 del 12 de noviembre de 2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1.320-59.2-01-0254

CONVENIANTES: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE, PARA REDUCIR EL DEFICIT CUALITATIVO DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", Y "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

VALOR: El valor del Convenio es de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000). M/CTE, de los cuales por parte del Municipio de Obando – Valle del Cauca realizará un aporte por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/cte., representado en personal técnico y de apoyo a la supervisión distribuida de la siguiente manera: Para el proyecto de la Zona Urbana un aporte de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE. y para el proyecto en la Zona Rural un aporte de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

GARANTIA DEL OTRO SI No.6 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Quedando el plazo de ejecución hasta el miércoles 08 de noviembre del 2023

GARANTÍA NÚMERO:	55-44-101068937
ANEXO O CERTIFICADO:	5
FECHA DE EXPEDICION:	09/05/2023
VIGNCIA DESDE:	26/11/2021
VIGENCIA HASTA:	08/05/2024
TIPO DE MOVIMIENTO:	PRORROGA
COMPAÑÍA:	SEGUROS DEL ESTADO
NIT.:	860.009.578-6
ASEGURADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO EL VALLE DL CAUC
AMPAROS:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VALOR ASEGURADO:	$126.000.000
VIGENCIA:	Desde el 26/11/2021 hasta el 08/05/2024

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 2

ALBERTO JOSE REBOLLEDO OSPINA, en mi condición de **SUB SECRETARIO DE DESPACHO** de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual dispone, "*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto." Y lo dispuesto en el artículo segundo del decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece " las adiciones en valor, revisión y aprobación de póliza, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificara que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y sus documentos modificatorios en consecuencia se procede con la aprobación de las garantías y se ha verificado, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar que la póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTIA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinte tres (2023).

Elaboró: Abogada Alba Lucia Quirama V. -Contratista Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Revisó: Abogado Carlos Arango Murgueitio – Contratista S. V. H.

Aprobó: Dr. Alberto José Rebolledo – Subsecretario de Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

55-44-101068937

Número de anexo:

5

Fecha de expedición:

martes, 9 de mayo de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

Tomador:

MUNICIPIO DE OBANDO VALLE

Inicio de vigencia:

viernes, 26 de noviembre de 2021

Fin vigencia:

miércoles, 8 de mayo de 2024

Valor total asegurado:

$ 126.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

· Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311) – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)– Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163) – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramos **Vida**: (601) 218 6977 (tel:+5716012186977) – Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 (tel:+5716500856) a nivel nacional – Email: operacionsoat@segurosdelestado.com (mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101068937	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2023	26	11	2021	00:00	08	05	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE OBANDO VALLE	NIT: 891.900.902-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 3 CARRERA 1 ESQUINA	OBANDO, VALLE	2053123

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PALACIO DE SAN FRANCISCO-CARRERA 6 CALLE 9 Y 10	CALI, VALLE	6200066

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.320-59.2-01-0254 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE OBANDO PARA REDUCIR EL DEFICIT CUALITATIVO DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/11/2021	08/05/2024	$126,000,000.00	$126,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS DE ACUERDO AL OTROSI NO. 6 FIRMADO POR LAS PARTES EL 26 DE ABRIL DE 2023.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****502,619.00	$ *******8,000.00	$ ******97,017.00	$ **********607,636.00	$ ******126,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	83017	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101068937

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101068937	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2023	26	11	2021	00:00	08	05	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE OBANDO VALLE		NIT: 891.900.902-3
DIRECCIÓN: CALLE 3 CARRERA 1 ESQUINA	CIUDAD: OBANDO, VALLE	TELÉFONO:	2053123

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT		NIT: 890.399.029-5
DIRECCIÓN: PALACIO DE SAN FRANCISCO-CARRERA 6 CALLE 9 Y 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO	6200066

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gran Colombia · Coloradina

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****502,619.00	$ *******8,000.00	$ ******97,017.00	$ **********607,636.00	$ ******126,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	83017	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012106334215(3900)000000607636(96)20221126

REFERENCIA PAGO: 1101210633421-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101068937	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2023	26	11	2021	00:00	08	05	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE OBANDO VALLE		NIT: 891.900.902-3	
DIRECCIÓN: CALLE 3 CARRERA 1 ESQUINA	**CIUDAD:** OBANDO, VALLE	**TELÉFONO:**	2053123

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT		NIT: 890.399.029-5	
DIRECCIÓN: PALACIO DE SAN FRANCISCO-CARRERA 6 CALLE 9 Y 10	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	6200066

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101068937

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101068937, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PEREIRA a los 09 días del mes de MAYO de 2023

55-44-101068937

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General